

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(15 de septiembre de 2021)

La Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM-21-79 (de 10 de septiembre de 2021) y en virtud del artículo 186 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, resolvió inhabilitar y excluir a la empresa **LET'S CAMP, S.A.**, RUC 842690-1-503769 D.V.89, su representante legal, señor **MIGUEL ANTONIO ESQUIVEL KLEIN**, con cédula de identidad personal No. 8-220-2670, de participar en contratos con la Autoridad del Canal de Panamá, como contratista o subcontratista, por las causales contenidas en los numerales 2 y 5 del artículo 182 del Reglamento de Contrataciones, que contemplan: “la comisión de actos que indican falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad”.

El presente edicto se fija por el término de ciento veinte (120) meses, contados a partir del 22 de julio de 2021.

Fundamento: Artículos 182 (numerales 2 y 5), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Dálida R. de Lasso

Jefe de la Oficina de Contrataciones